

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 07/14

Título: **OBRAS DE AJARDINAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE SUPERFICIE (FASE 1ª)
DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE. LOTES 1 Y 3.**

Tipo de
Tramitación: ORDINARIO

Procedimiento
Adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de
Contrato OBRAS

Documentación
asociada: RESOLUCION RECTORAL N°
1793 DE FECHA 18/11/2014

Fecha de
Resolución de 18/11/2014
Clasificación

Fecha de
Difusión en el
Perfil de 18/11/2014
Contratante:

Empresa
Clasificada: LOTE 1: OBRASCON
HUARTE LAIN, S.A

LOTE 3: PAVASAL
EMPRESA
CONSTRUCTORA, S.A

Importe de la
oferta
económicamente más ventajosa
**Lote 1: 344.362,62€ (284.597,21€
+ 59.765,41€ en concepto de IVA) y
el plazo de garantía adicional de
60 meses (5 años), una garantía
total de 6 años.**
**Lote 3: 895.941,89€ (740.447,84€
+ 155.494,05€ en concepto de IVA)
y el plazo de garantía adicional
de 60 meses (5 años), una
garantía total de 6 años**

Órgano de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 18 de noviembre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPTE. 07/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 TRLCSP, según el cual "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el art. 152" del mismo texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 11 de noviembre de 2014, y de requerimiento a la empresa que ha presentado oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir del presente procedimiento licitatorio a las siguientes mercantiles por considerar no justificado el carácter desproporcionado de su oferta económica, siendo los motivos los que constan a continuación:

Lote 1: Modificación y ampliación de la zona de aparcamientos de los edificios Rectorado y Quorum V.

- DRAGADOS, S.A.

Lote 3: Ajardinamiento y tratamiento superficial de las parcelas 7.4, 7.5, 7.6, 7.8 y parte de las parcelas 7.7 y 4.4.

- OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.
- S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO).
- SERANCO, S.A.
- UTE AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A. – GRUPO BERTOLIN, S.A.U.



"Lote 1: Modificación y ampliación de la zona de aparcamientos de los edificios Rectorado y Quorum V.

- DRAGADOS, S.A.:

Según lo establecido en la cláusula 13.2 del cuadro anexo al PCAP del Expte. 07/14 están consideradas ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas que superen en 7 unidades la media aritmética de la baja de las proposiciones presentadas y admitidas.

El presupuesto base de licitación sin IVA de la obra licitada asciende a la cantidad de 352.791,89 €. En base a lo establecido, el pasado 26 de septiembre del 2014, en el Acta de apertura de la documentación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas de dicho expediente, la media aritmética de la baja de las ofertas presentadas se quedó en un 18,26%.

La oferta presentada por la mercantil DRAGADOS, S.A., ascendió a la cantidad de 259.937,06 € (IVA no incluido) que supone una baja del 26,32 % sobre el precio base de licitación. Así pues la oferta, según los criterios de temeridad establecidos en el PCAP de este Expte., se encuentra en temeridad por haber superado en un 1,06 % los valores máximos admitidos en estos criterios.

La documentación presentada por dicha mercantil para la justificación del carácter desproporcionado o temerario de la oferta económica presentada consta de:

1. ARGUMENTO PRINCIPAL
 - 1.1. INTRODUCCIÓN
 - 1.2. IMPLANTACIÓN Y MEDIOS DE DRAGADOS S.A. EN LA ZONA
 - 1.2.1. PERSONAL
 - 1.2.2. IMPLANTACIÓN
 - 1.3. DETERMINACIÓN DE INDIRECTOS
 - 1.3.1. TRATAMIENTO EN PROYECTO DE LOS GASTOS GENERALES Y LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN
 - 1.3.2. CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS
 - 1.3.3. CÁLCULO DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL
 - 1.4. DESGLOSE DE OFERTA
 - 1.4.1. TRATAMIENTO GENERAL DEL PRESUPUESTO
 - 1.4.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 1.4.3. DESGLOSE DE CAPÍTULOS
 - 1.4.4. CONTRATOS
 - 1.4.5. OFERTAS
2. ARGUMENTO COMPLEMENTARIO
3. CONCLUSIÓN

Del estudio detallado de la documentación presentada se establecen las siguientes consideraciones:

A/ No se ha encontrado en el conjunto de la documentación aportada las condiciones de la oferta donde se ponga de manifiesto procedimientos de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas o condiciones excepcionalmente favorables, distintos a los contemplados en el proyecto aprobado, que pongan de manifiesto un ahorro que justifique los Costes Directos presentados en la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos ascienden a 239.664,73 (CD) que suponen un 19,16 % de baja sobre el presupuesto de ejecución material propuesto en el proyecto aprobado (296.463,77 €).

B/ En la justificación del Coste Directo presentado se han observado determinadas circunstancias que entendemos de dudosa justificación y de repercusión importante como son:

- La valoración del CD de las partidas de las canalizaciones de drenaje ascienden a la cantidad de 3.653 €, frente los 14.543 € previstos en proyecto, lo que supone una baja del 75%, sin la aportación de oferta de subcontratistas para garantizar la ejecución a los precios indicados.
- En el capítulo de alumbrado se han valorado las luminarias Gira Sol Neos de 38 w, previstas con alimentación con panel solar fotovoltaico, por un importe de 521,48 €, frente los 16.500 € previstos en proyecto, lo que supone una baja del 97%, lo que da a



- entender que no están ofertando la misma luminaria.
- En el capítulo de jardinería se han valorado el trasplante del arbolado afectado (107 ud) por un importe de 6.420 €, frente los 28.375, 33 € previstos en proyecto, lo que supone una baja del 77% que parece, a nuestro juicio, muy arriesgada teniendo en cuenta el porte de muchas de las especies a trasplantar.
 - La partida destinada al Control de Calidad prevista en el proyecto se ha reducido considerablemente desde los 7.817,81 € previstos en proyecto hasta los 3.527,91 € contemplados por Dragados, entendiéndose que esta decisión corresponde a la Dirección Facultativa que debe supervisar y controlar la buena ejecución de las obras.

19. C/ Con respecto a los Costes proporcionales asociados a la obra se ha previsto un importe de 15.645,26 €, una deducidos los gastos destinados al Control de Calidad, que se justifican en 1.800 € destinados a la conservación en el periodo de garantía, 9.635,05 correspondientes a Tasas+ICIO, 1.039,60 a seguros y avales y únicamente 3.898,50 a gastos de oficinas y estructura central. Dicho importe se considera insuficiente para el desarrollo de las obras proyectadas teniendo en cuenta que se ha reducido en más de un 72% con respecto a las previsiones establecidas en el proyecto aprobado, cuyo importe asciende a 56.328,12 €. A este respecto la única justificación que se ha aportado es la reducción de Gastos Generales que puede producir la simultaneidad de las obras ofertadas con el edificio Arenáis, que Dragados está ejecutando en el Campus de Elche, que entendemos tiene poca validez cuando nos encontramos a escasas 2 semanas de la recepción de las obras del edificio mencionado.

Lote 3: Ajardinamiento y tratamiento superficial de las parcelas 7.4, 7.5, 7.6, 7.8 y parte de las parcelas 7.7 y 4.4.

- OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.:

Según lo establecido en cláusula 13.2 del cuadro anexo al PCAP del Expte 07/14 están consideradas ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas que superen en 7 unidades la media aritmética de la baja de las proposiciones presentadas y admitidas.

El presupuesto base de licitación sin IVA de la obra licitada asciende a la cantidad de 987.263,79 €. En base a lo establecido, el pasado 26 de septiembre del 2014, en el Acta de apertura de la documentación cuantificable mediante la aplicación de formulas de dicho Expte la media aritmética de la baja de las ofertas presentadas se quedó en un 22,59 %.

La oferta presentada por la mercantil OBRASCOM HUARTE LAÍN S.A ascendió a la cantidad de 679.040,03 € (IVA no incluido) que supone una baja del 31,22 % sobre el precio base de licitación. Así pues la oferta, según los criterios de temeridad establecidos en el PCAP de este Expte, se encuentra en temeridad por haber superado en un 1,63% los valores máximos admitidos en estos criterios.

La documentación presentada por dicha mercantil para la justificación del carácter desproporcionado o temerario de la oferta económica presentada consta de los siguientes apartados:

Introducción

1. Datos principales de la licitación.
2. Estudio de los costes de la oferta y justificación de costes de ejecución material.
 - a. Justificación del CD.
 - b. Resumen de costes de la oferta de licitación.
3. Disponibilidad de medios para la ejecución de las obras.
4. Justificación de la oferta presentada.
5. Anexos:
6. Presupuesto del CD
7. Presentación resultados OHL 2013
8. Maquinaria propiedad de la empresa
9. Relación de obras ejecutadas en los últimos 5 años.



Del estudio detallado de la documentación presentada se establecen las siguientes consideraciones:

A/ No se ha encontrado en el conjunto de la documentación aportada las condiciones de la oferta donde se ponga de manifiesto procedimientos de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas o condiciones excepcionalmente favorables, distintos a los contemplados en el proyecto aprobado, que pongan de manifiesto un ahorro que justifique los Costes Directos presentados en la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos ascienden a 590.469,59 (CD+CI fijos) que suponen un 28,56 % de baja sobre el presupuesto de ejecución material propuesto en el proyecto aprobado (829.633,44 €). Sobre este aspecto únicamente se pone de manifiesto la coincidencia de la ejecución simultánea de varias obras cerca del ámbito del proyecto en licitación (Crevillente y Alicante) y un listado de maquinaria propiedad de la empresa pero no se detalla cómo influyen estas circunstancias en la ejecución de las obras ofertadas. Por último indicar que se presentan cartas de compromiso los algunos proveedores de la obra pero no se adjuntan las ofertas, de estos últimos, para llevar a cabo las obras proyectadas.

B/ Con respecto a los Costes proporcionales asociados a la obra se ha previsto un importe de 88.570,44 €. Dicho importe, del que no se ha encontrado justificación alguna de su procedencia, se considera insuficiente para el desarrollo de las obras proyectadas teniendo en cuenta que se ha reducido en más de un 40% con respecto a las previsiones establecidas en el proyecto aprobado, cuyo importe asciende a 157.630 €.

- S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO):

Según lo establecido en la cláusula 13.2 del cuadro anexo al PCAP del Expte. 07/14 están consideradas ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas que superen en 7 unidades la media aritmética de la baja de las proposiciones presentadas y admitidas.

El presupuesto base de licitación sin IVA de la obra licitada asciende a la cantidad de 987.263,79 €. En base a lo establecido, el pasado 26 de septiembre del 2014, en el Acta de apertura de la documentación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas de dicho expediente, la media aritmética de la baja de las ofertas presentadas se quedó en un 22,59%.

La oferta presentada por la mercantil S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS -SARCO, ascendió a la cantidad de 690.000,00 € (IVA no incluido) que supone una baja del 30,11 % sobre el precio base de licitación. Así pues la oferta, según los criterios de temeridad establecidos en el PCAP de este Expte., se encuentra en temeridad por haber superado en un 0,52 % los valores máximos admitidos en estos criterios.

La documentación presentada por dicha mercantil para la justificación del carácter desproporcionado o temerario de la oferta económica presentada consta de los siguientes apartados:

1. AHORRO EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2. SOLUCIONES TÉCNICAS QUE ESTÁ PREVISTO ADOPTAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3. CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES QUE DISPONE SARCO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN
4. ORIGINALIDAD DE LAS PRESTACIONES PROPUESTAS
5. RESPETO A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTES
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA OFERTA
7. CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO

Como conclusión del estudio detallado de la documentación presentada se establecen las siguientes consideraciones:



- UTE AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A. – GRUPO BERTOLIN, S.A.U.

Según lo establecido en la cláusula 13.2 del cuadro anexo al PCAP del Expte. 07/14 están consideradas ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas que superen en 7 unidades la media aritmética de la baja de las proposiciones presentadas y admitidas.

El presupuesto base de licitación sin IVA de la obra licitada asciende a la cantidad de 987.263,79 €. En base a lo establecido, el pasado 26 de septiembre del 2014, en el Acta de apertura de la documentación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas de dicho expediente, la media aritmética de la baja de las ofertas presentadas se quedó en un 22,59%.

La oferta presentada por la mercantil UTE AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A. -GRUPO BERTOLÍN S.A.U., ascendió a la cantidad de 633.428,45 € (IVA no incluido) que supone una baja del 35,84 % sobre el precio base de licitación. Así pues la oferta, según los criterios de temeridad establecidos en el PCAP de este Expte., se encuentra en temeridad por haber superado en un 6,25 % los valores máximos admitidos en estos criterios.

La documentación presentada por dicha mercantil para la justificación del carácter desproporcionado o temerario de la oferta económica consta de una hoja en la que describe los factores que, a su juicio, les permite ratificar dicha oferta y que descrito literalmente establece:

"Hemos procedido a realizar una revisión del estudio de la obra, que confirma que los costes previstos para los diferentes recursos necesarios para la ejecución de la obra, así como los rendimientos y plazos considerados para ejecutar la obra responden a lo esperable en base a nuestra experiencia"

donde no se observa ningún tipo de justificación a la oferta presentada más que el compromiso del licitador de acometer las obras según el precio ofertado y las condiciones contractuales establecidas en el ámbito del expediente."

SEGUNDO: Clasificar las empresas del Expte P.A. 07/14 "OBRAS DE AJARDINAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE SUPERFICIE (FASE 1ª) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" Lote 1 "Modificación y ampliación de la zona de aparcamientos de los edificios Rectorado y Quorum V" y Lote 3 "Ajardinamiento y tratamiento superficial de las parcelas 7.4, 7.5, 7.6, 7.8 y parte de las parcelas 7.7 y 4.4" en el orden siguiente:

19.

LOTE1 Modificación y ampliación de la zona de aparcamientos de los edificios Rectorado y Quorum V. (Lote 4 del proyecto)	
EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A	89.60
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	80.83
UTE GRUPO GENERALA - DIPSA	80.53
ÉNRIQUE ORTIZ E HIJOS, S.A.	78.47
INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	74,45
UTE AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A – GRUPO BERTOLÍN, SAU	71.89
BINARIA CIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	71.02
ECISA CIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	64.06
SERANCO, S.A.	60.77
S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)	50.86



A/ Aporta un cuadro comparativo, dividido en los capítulos de la obra, de la valoración económica de la oferta y del Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido), aunque no se ha encontrado en el conjunto de la documentación aportada la repercusión económica de cada una de las actuaciones propuestas en los puntos enunciados.

B/ Parte del ahorro, indican, viene dado por la tenencia de maquinaria amortizada y útiles que incrementan el rendimiento de los trabajos y reducen costes, aunque no se presentan datos económicos que lo refrenden.

C/ Afirman disponer de contratos ventajosos para la ejecución de Firmes, Jardinería y otras unidades, ampliables a la ejecución del presente contrato, pero no se aportan ninguna documentación adicional para constatarlo (ofertas de proveedores, cartas de compromiso, etc..)

D/ Las condiciones excepcionalmente favorables o la originalidad de las prestaciones que dispone SARCO tampoco se apoyan en valoraciones económicas, por lo que no queda definido el alcance de las medidas a tomar en caso d ser adjudicatarios.

Como resumen indicar que en toda la documentación aportada no se aporta ninguna justificación donde se pueda constatar de forma concreta el ahorro previsto para poder desarrollar las obras con la baja ofertada del 30,11 %.

- SERANCO, S.A.:

Según lo establecido en la cláusula 13.2 del cuadro anexo al PCAP del Expte. 07/14 están consideradas ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas que superen en 7 unidades la media aritmética de la baja de las proposiciones presentadas y admitidas.

El presupuesto base de licitación sin IVA de la obra licitada asciende a la cantidad de 987.263,79 €. En base a lo establecido, el pasado 26 de septiembre del 2014, en el Acta de apertura de la documentación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas de dicho expediente, la media aritmética de la baja de las ofertas presentadas se quedó en un 22,59%.

La oferta presentada por la mercantil SERANCO, S.A., ascendió a la cantidad de 610.910,00 € (IVA no incluido) que supone una baja del 38,12 % sobre el precio base de licitación. Así pues la oferta, según los criterios de temeridad establecidos en el PCAP de este Expte., se encuentra en temeridad por haber superado en un 8,53 % los valores máximos admitidos en estos criterios.

La documentación presentada por dicha mercantil para la justificación del carácter desproporcionado o temerario de la oferta económica consta de una hoja en la que describe los factores que, a su juicio, les permite ratificar dicha oferta. Estos son los siguientes (literalmente):

- Perfecto conocimiento de las condiciones exigidas por esa Administración en los Pliegos de Condiciones, así como de las peculiaridades del trabajo en la zona.
- La gran experiencia de nuestra empresa en este tipo de obras, nos asegura la obtención de altos rendimientos de los equipos de trabajo, lo que conlleva igualmente una reducción del coste final.
- El volumen de negocio actual de SERANCO, así como la previsión de contratación para el año en curso nos ha permitido reducir al mínimo el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

donde no se observa ninguna causa objetiva, ni circunstancia excepcionalmente favorable que pueda justificar la oferta presentada, más que el compromiso del licitador de acometer las obras según el precio y plazo ofertado.



LOTE 3 Ajardinamiento y tratamiento superficial de las parcelas 7.4, 7.5, 7.6, 7.8 y parte de las parcelas 7.7 y 4.4. (Lote 3 del proyecto).	
EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	82.75
ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, S.A.	76.59
DRAGADOS, S.A.	74.54
ECISA CIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	71.55
UTE GRUPO GENERALA - DIPSA	69.24
AUDECA, S.L.U.	62.77

TERCERO: Considerar como oferta económicamente más ventajosa para el lote 1 "Modificación y ampliación de la zona de aparcamientos de los edificios Rectorado y Quorum V. (Lote 4 del proyecto)", la presentada por la empresa OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. atendiendo tanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, como a su oferta técnica, siendo el precio ofertado de **344.362,62€** (284.597,21€ +59.765,41€ correspondientes al IVA) y el plazo de **garantía adicional de 60 MESES (5 años)**, es decir, **una garantía total de 6 años**. Las características de su oferta técnica constan en el informe técnico emitido y es la que se reproduce a continuación.

"1- ESTUDIO DE PROYECTO

1.1 Análisis del estado actual: Presenta levantamiento topográfico donde falta parte de la zona de actuación, planos de servicios existentes con falta de alguno de ellos y un reportaje fotográfico del emplazamiento.

1.2 Mediciones:

1.2.1 Mediciones OBRA CIVIL: Aporta un estudio de las Mediciones por partidas, valorando económicamente las diferencias detectadas y justificando algunas con detalle y esquemas. Presenta un cuadro comparativo de mediciones y presupuesto por capítulos y partidas detectando las incidencias mas importantes del proyecto.

1.2.2 Mediciones INSTALACIONES: Aporta cuadro de mediciones incluyendo un análisis de descompuestos exhaustivo.

1.3 Incoherencias entre documentos del Proyecto: Establece un apartado dedicado al estudio de incoherencias entre planos y presupuesto y en planos entre sí. No valora económicamente las diferencias detectadas. En OC detectan únicamente dos aspectos.

1.4 Cumplimiento de la Normativa: Presenta un apartado destinado al análisis del cumplimiento de la normativa, anotando ciertas omisiones detectadas en el ámbito de las instalaciones de alumbrado.

1.5 Análisis de precios descompuestos: Aporta un análisis de precios descompuestos del proyecto, por partidas, valorando económicamente aquellos en los que se detectan incidencias y los representa en una tabla resumen comparativa.

1.6 Carencias, omisiones e indefiniciones constructivas

1.6.1 Carencias, omisiones e indefiniciones constructivas OBRA CIVIL: Presenta un apartado en el que identifica y justifica las partidas omitidas detectadas por capítulos. Establece su valoración económica total en un cuadro aparte de mediciones revisado donde refleja la



mayoría de las omisiones pero no ha valorado la demolición y reposición de firme para ejecución de nuevas instalaciones en zona Innova.

1.6.2 Carencias, omisiones e indefiniciones constructivas **INSTALACIONES**: Aporta un análisis y justificación de las partidas omitidas en proyecto asumiendo el importe económico derivado del incremento de mediciones. Aunque no ha detectado omisiones importantes como son la excavación y relleno de zanjas en la partida 02.01.

2- PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN.

2.1 **Plan de obra y memoria justificativa**: Presenta una programación coherente y detallada sobre el plan de obra propuesto con indicación de actividades y su duración, número de equipos, composición de éstos y rendimientos, para las principales partidas. Indica también la duración estimada en días, aplicando coeficientes de reducción por condicionantes externos. Aporta un diagrama de Gantt coherente y detallado, y otro en el que especifica las tareas críticas. Adjunta también un diagrama de Pert, y una tabla en la que especifica holguras y fechas para cada una de las actividades así como la relación entre ellas. Presenta un estudio de alternativas y establece 3 en caso de desfase en el plan de obra. Aporta un presupuesto valorado mensual y a origen aunque no establece los importes en euros si no que lo representa en porcentajes.

2.2 **Medios humanos y materiales**: Aporta un organigrama del personal adscrito a la obra, especificando competencias y dedicación. Únicamente adjunta el CCVV del jefe de obra. Presenta cartas de compromiso de colaboración en movimiento de tierras, control de calidad, fontanería, jardinería y hormigones. La maquinaria únicamente queda indicada en la composición de equipos de trabajo y no presenta un listado con rendimientos previstos. Tampoco se encuentra un listado de subcontratistas.

2.3 **Implantación de obra**: Presenta un estudio detallado del entorno y zona de actuación, indicando accesos a la obra y zona de implantación, adjuntando infografías para su mejor comprensión. Adjunta un plano en el que indica la zona prevista para albergar las instalaciones de obra y zona de acopios."

CUARTO: Considerar como oferta económicamente más ventajosa para el lote 3 "Ajardinamiento y tratamiento superficial de las parcelas 7.4, 7.5, 7.6, 7.8 y parte de las parcelas 7.7 y 4.4. (Lote 3 del proyecto", la presentada por la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. atendiendo tanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, siendo el precio ofertado de 895.941,89€ (740.447,84€ +155.494,05€ correspondientes al IVA) y el plazo de **garantía adicional de 60 MESES (5 años)**, es decir, **una garantía total de 6 años**, y a la oferta técnica, siendo el contenido de ésta última según el informe técnico emitido el que sigue:

" 1- ESTUDIO DEL PROYECTO

1.1 **Análisis del estado actual**: Presenta un reportaje fotográfico completo del ámbito de los 3 lotes pero sin especificar las afecciones con servicios existentes, arbolado existente, etc...Y plantean varios accesos sin especificar cual corresponde a cada Lote.

1.2 Mediciones

1.2.1 **Mediciones OBRA CIVIL**: Aporta un cuadro comparativo de las Mediciones por partidas, valorando económicamente las diferencias detectadas. En el estudio de los distintos documentos del proyecto detecta y justifica errores de medición que posteriormente aparecen en el citado cuadro. Prácticamente ha localizado los errores más importantes dejándose únicamente algunos de menor consideración.

1.2.2 **Mediciones INSTALACIONES**: Presenta un estudio mas liviano que el resto de ofertantes dejando sin localizar errores en las diferentes partidas relacionadas con las instalaciones del proyecto.



1.3 Incoherencias entre documentos del Proyecto: Realiza un análisis detallado de los distintos documentos del proyecto, indicando algunas incoherencias entre sí. No valora económicamente los errores detectados aunque su estudio influye en algunas mediciones del proyecto, que sí valora en un cuadro comparativo de presupuesto.

1.4 Cumplimiento de la Normativa: En el estudio del Pliego de Prescripciones Técnicas se presenta un apartado referente a la normativa aplicable. Aporta un listado de documentos e indica el necesario cumplimiento de las condiciones que se especifican, para su correcta ejecución.

1.5 Análisis de precios descompuestos: No establece un apartado específico para el estudio de precios descompuestos, aunque al analizar el documento del presupuesto incluye un análisis comparativo y valorado de algunos.

1.6 Carencias, omisiones e indefiniciones constructivas

1.6.1 Carencias, omisiones e indefiniciones constructivas OBRA CIVIL: No presenta un estudio específico de carencias u omisiones. En el análisis de los distintos documentos del proyecto detecta algunas omisiones que incluye en el cuadro comparativo de mediciones y presupuesto.

1.6.2 Carencias, omisiones e indefiniciones constructivas INSTALACIONES: No presenta estudio alguno de omisiones del proyecto. Únicamente presenta un breve análisis del proyecto en el que menciona algunas omisiones dejando fuera de este análisis la mayoría de las más significativas."

2- PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

2.1 Plan de obra y memoria justificativa: Presenta una programación coherente y detallada sobre el plan de obra propuesto. Aporta diagrama de Gantt y presupuesto valorado mensual y a origen. Adjunta calendario previsto por actividades, relación de predecesoras y sucesoras, y un listado de actividades críticas y holguras. Presenta un listado de actividades así como sus rendimientos previstos y cálculo de días útiles, indica que para su cálculo se han aplicado coeficientes reductores por condicionantes climatológicos e imprevistos. Establece equipos de trabajo y rendimientos totales diarios previstos.

2.2 Medios humanos y materiales: Aportan un organigrama del personal, especificando las competencias pero no el nivel de implicación de cada uno. Adjunta los CCVV de cada uno de los técnicos propuestos. Establece la maquinaria prevista en cada equipo, con la descripción de la actividad a realizar, y un listado con los rendimientos previstos. Además presenta un listado de subcontratistas y cartas de compromiso de colaboración.

2.3 Implantación de obra: Presenta una explicación poco detallada de la implantación en obra. Establecen la zona de acopios e instalaciones auxiliares, de forma generalizada. Aporta un estudio de accesos y recorridos hasta la zona de obras no muy detallado y un reportaje fotográfico indicativo de la zona de actuación. Presenta también un plano de implantación sin detalle, en el que indica la zona de acopios y de casetas."

QUINTO: Requerir a la citada empresa **OBRASCON HUARTE LAÍN, S.A.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado con anterioridad, al haber hecho uso de la facultad prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder, declaración de datos del licitador y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.



- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Clasificación de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.1, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.1 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (14.229,86€).
- Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de 165,65€

SEXTO: Requerir a la citada empresa **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado con anterioridad, al haber hecho uso de la facultad prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Clasificación de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.1, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.1 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (37.022,39€).
- Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de 463,57€

SEPTIMO: Notificar la presente resolución a las empresas participantes en el presente expediente, y publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana